

28 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Torrelavega.

Asimismo, acordó proceder a la exposición pública del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante un período de treinta días, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y presentar al mismo cuantas alegaciones consideren oportunas.

Torrelavega, 7 de marzo de 2005.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

05/3145

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cobertizo agropecuario, en San Vicente del Monte.

Por doña Josefina Villar Puente se solicita licencia municipal de actividad de cobertizo agropecuario en el pueblo de San Vicente del Monte, barrio de La Ría, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Roiz, 23 de febrero de 2005.—El alcalde, Calixto García Gómez.

05/2779

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria, expediente número 930/04.

Don Emiliano del Vigo García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria 930/2004, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representado por doña Carmen Quiros Martínez contra don Emilio Hernández Salazar, doña María Aránzazu Fernández Ontañón en reclamación de 28.755,22 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros... euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

—Urbana: Piso primero del lado Oeste de la casa número cinco de la Travesía del Río de la Pila, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados, distribuida en cocina, retrete, pasillo, sala con dos alcobas y una habitación.

Inscrita al tomo 2590, libro 16, folio 154, finca 1211, inscripción quinta.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de abril de 2005, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Ruamayor, 13, Santander, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a La finca embargada ha sido valorada en 37.863,76 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es la misma.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación

del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3859 0000 00 0930 04, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándose adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

9.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o, aun siendo inferior, cubran al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

10.^a No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

11.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOC.

12.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

13.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente, en Santander, 21 de febrero de 2005.—El secretario, Emiliano del Vigo García.

05/2606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales, expediente número 547/03.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 547/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia «Caja de Ahorros de Santander y

Cantabria», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra don Juan Carlos González Gutiérrez y doña María Begoña Crespo Lombilla, en reclamación de 13.773,99 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 4.132,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la finca sita en:

«Mitad indivisa de la finca urbana nave industrial de 250 metros cuadrados y terreno de 115 metros cuadrados en junto mies 365,40 metros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 25,20 metros, resto de finca de doña Angelita Collantes Puertas; Sur, en línea de 25,29 metros, resto de finca de doña Angelita Collantes Puertas; Este, en línea de 14,50 metros, don Francisco Marcano, y Oeste, en línea de 14,50 metros, calle de servidumbre de 3,40 metros para el servicio de esta finca y la colindante de doña Angelita Collantes Puertas.

Inscrita al tomo 978, libro 172, folio 78 y finca 9.329 de Los Corrales de Buelna.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de abril, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Baldomero Iglesias, número 3. La finca embargada, una vez practicada la liquidación de cargas, ha sido valorada a efectos de subasta en 34.326,83 euros.

Para participar en la subasta se deberá consignar el 30% del tipo en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Español de Crédito», cuenta 3889 0000 05 0547/03.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOC.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente, en Torrelavega, 3 de marzo de 2005.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

05/3191

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia en recurso de suplicación, expediente número 8/05.

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 8/05 interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros contra auto dictado por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, en autos número 419/02 sobre ejecución de sentencia, seguidos a instancia de doña Felicitas Mauricio Conde Ruiz contra don Nicolás Fernández Cerezo y otros, se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 23 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva dice:

«Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra el auto dictado por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y Cantabria, de fecha 1 de julio de 2004, autos 419/02, ejecución de sentencia 228/03, dejamos sin efecto el contenido del auto recurrido y acordamos que la cantidad de 74,84 euros sea ingresada en la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía

del Tribunal Superior de Justicia previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firma la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «Recuperaciones Industriales Gala, S. L.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente en Santander, 25 de febrero de 2005.—La secretaria de la Sala, Amparo Colvee Benloch.

05/2828

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Emplazamiento en recurso de casación, expediente número 28/05.

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de casación número 28/05, interpuesto por los demandados INSS y Tesorería, contra la sentencia número 148/05 de fecha 9 de febrero de 2005 dictada por esta Sala en resolución del recurso de suplicación número 1.247/02, formulado en su día por dichos demandados y otro contra la sentencia del Juzgado de lo Social Número Tres en autos número 446/02 se ha dictado por la Sala, con fecha providencia del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, recibido el precedente escrito a que la anterior diligencia se refiere, presentado por el letrado de los demandados INSS Y Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se expresa el propósito de recurrir en casación para unificación de doctrina, únase al presente recurso de su razón. En su vista, habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir, se tiene por preparado por dicha parte el recurso de casación mencionado, contra la sentencia dictada por la Sala en el presente recurso, y emplácese a las partes mediante entrega de la oportuna cédula, para que comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala IV), en el plazo de quince días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con los artículos 210, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente a las partes, y dese traslado del escrito a las recurridas.

El recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita -que no sea entidad pública ni litigue en su calidad de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos)- deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personación, la consignación de un depósito de 50.000 pts. en la Entidad de Crédito BANESTO, Sucursal nº 1006 de Madrid c/c 2410, Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Igualmente deberá consignar, en su caso, en la cuenta de dicha Entidad BANESTO número 3874/000/66/XXXX/XX, la cantidad total importe de condena.

Y una vez emplazadas las partes, elévense a dicha Sala los autos y el presente rollo de recurso de casación 28/05, dentro de los cinco días siguientes. Lo firma el ilustrísimo señor presidente y doy fe.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada y recurrida Sociedad Cooperativa Agrícola y Forestal, actualmente en paradero